

M. 26 de Ago. de 1777.

Ymo. S. or

Enm. Ay. to

1<sup>a</sup> 48 31.

Informe el Sr.  
Comis. del Quartel  
coronel Luis. m.  
Oru ten te

Ymo. S. or

En cumplimiento del  
Acuerdo anteceden-  
te he reconocido la  
Casa que el mismo  
Rial refiere, y A. V. S. no  
halló inconvenien-  
te en que V. S. con-  
ceda la licencia que  
por él se solicita,  
executandose la obra  
con arreglo en todas  
sus partes al Dise-

D. Antonio Rial Varela, Administrador de  
una casa sita en esta villa en la Calle del  
colonero, y vuelve haciendo frente al costado de  
mano izquierda de la Iglesia de S. Gines, Man-  
zana 388. N.º 22, perteneciente a las temporalida-  
des de los Regulares de la Compañia, por lo res-  
pectivo a su Provincia de Toledo con el debido res-  
peto a V. S. hace presente que siendo necesario  
reeditar dha casa, y para su efecto estar forma-  
do el Diseño (que adjunto presento) por D. Ma-  
nuel Martin Rodriguez, como Architecto de las  
mismas temporalidades, por tanto.

ca se sirva conceder la licencia necesaria  
para executar dha obra poner el palenque de-  
lante de las fachadas, y los materiales en las im-  
mediaciones; favor que espera recibir el supp. de  
V. S. Madrid y Agosto 25. de 1777.

Antonio Rial Varela

no que acompaña, y fijando las lineas de la planta  
de las dos fachadas en el mismo parage que ói se  
hallan las de la fabrica antigua, cuya extension es, por







8 de Septiembre de 1777.  
Ennu Ay.

Concedere esta Licencia con arreglo  
de los informes antecedentes.

Ha. en N. de los mismos.

1-48-31

5









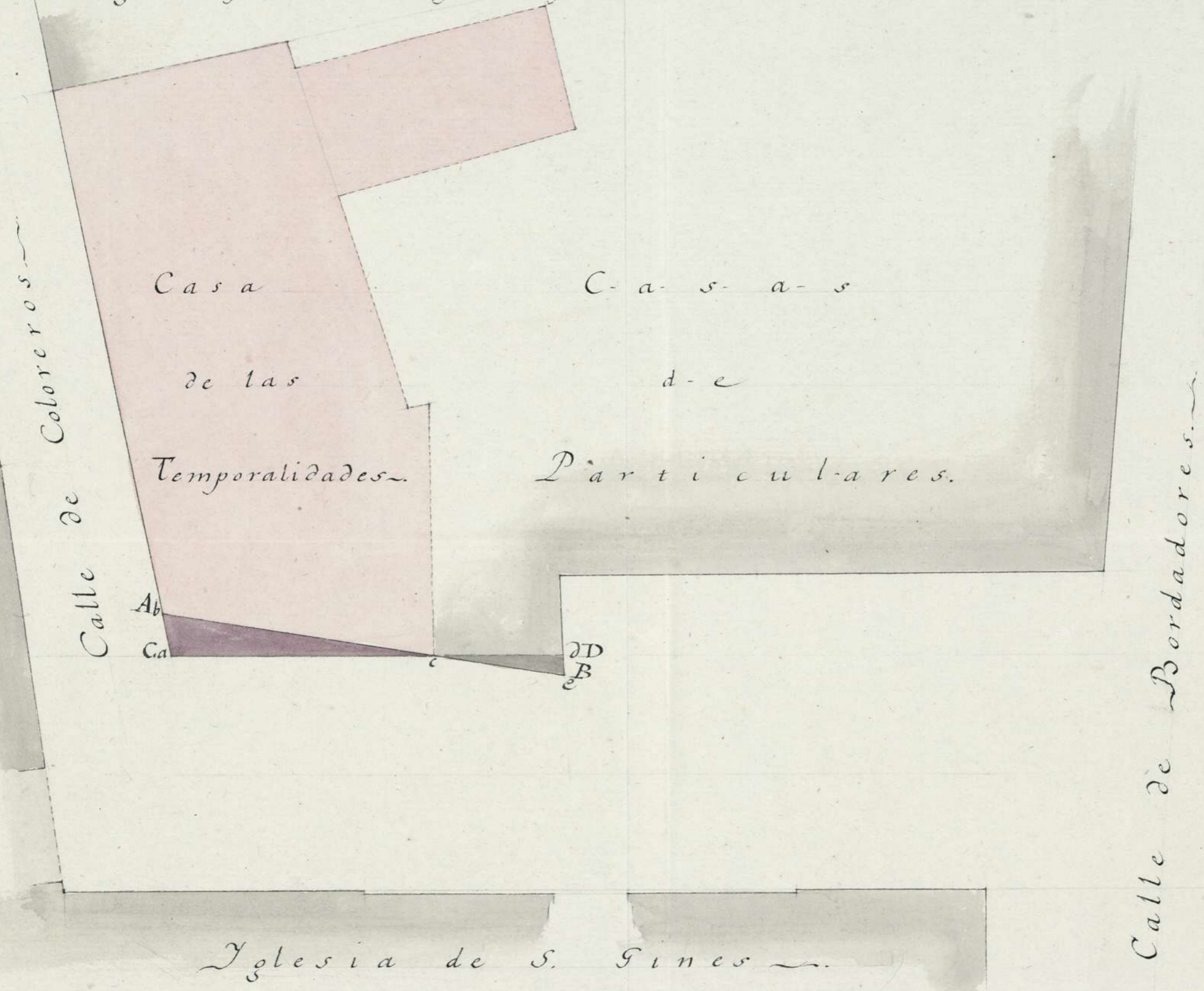


Se. Medyca mas  
Casas en la Calle de  
Coboneros y vecindad  
en ellas de unapovion  
de Dño del Publico

1777



Plano que presento á Madrid para quitar la oblicuidad de la <sup>n línea</sup> AB en la hacienda frente del costado de la 1.<sup>a</sup> Parroquia de S.<sup>o</sup> Fines dejándola paralela, ó á un ancho desde C. a D. con otro cortado



Madrid Nov. 21  
de 1777.  
Ventura Rodriguez

Ayuntamiento de Madrid



1-48-31  
(2)

1-48-31



V<sup>o</sup>mo Señor.

Mas. 25 de Nov. de 1777.

Inm. Ay.

Concedere como

propone, en que enre en las Axcas de esta.

Los 12857 r. y m. de v.

valor del Sitio que se

expone, y hecho, sera

al Interesado Certifi-

cauon que le Dura de

Titulo de propiedad de el.

De acuerdo con el Señor D.<sup>no</sup> Juan Joaquin de  
 Rosales, Comisario del Quaxtel del Caxmen, ha  
 presente a V. J. Que sin embargo de la Licencia  
 concedida en 16 de Septiembre de este año para la  
 Uedificacion de una Casa perteneciente a las Tem  
 poralidades de los Regulares expulsos, en la Calle  
 de Coloxeros, que buelbe a la Iglesia Parroquial  
 de S.<sup>no</sup> Finis, he reflexionado conviene a Policia de  
 Tax paralela, con el costado de mano izquierda de  
 dicha Iglesia, la linea de la fachada, que buelbe  
 haciendo frente al mismo costado, conforme se  
 demuestra en el Plano, que adjunto presento, cedi  
 endo V. J. a la Casa de las Temporalidades, por su  
 justo precio, el Triangulo a, b, c, notado con tin  
 ta morada, que contiene la axca de 22 pies y siete  
 octavos, cuyo valor es el de 12857 r. y medio de v.  
 (Regulando cada pie de Sitio a 20 r. que es su jus  
 to precio en el parage) para que continuando dicha

Handwritten signature or flourish.

Ayuntamiento de Madrid



línea recta à cortar el Triangulo C, D, E, quando se  
reedifique la Casa contigua de los PP del Salvador,  
se quite parte del Resalto que hace por su costado, y  
se corrija la irregularidad de ser la Calle muy es-  
trecha por un lado, que el otro, con que logrará may  
hermosura el aspecto publico; lo que pongo en la con-  
sideracion de V. M. para que se sirva resolver lo q.  
fuere de su agrado: Madrid y Noviembre 24 de

1777.

Ventura Rodríguez





Ilmo. Sr. D. Antonio Pidal Vaxela, ma. de esta Cor-  
te, Administrador Judicial de una Casa

que en la Calle de Colozeros, número 336 n.º 22  
perteneció a las Temporalidades de la Regula-  
res capullos de la Univ. de Toledo, con la ne-  
cesidad de rebida. Dice: Que a consecuencia  
de licencia concedida por V. S. E. en 16 de Sep-  
tiembre del Cor. año se está deman-  
do y se va a Redificar de nuevo la casa  
Casa. En virtud de que para que se execute  
con arreglo a Policía, asegura el Maestro ma-  
yor D. Ventura Rodríguez en su Repre-  
senta. con fecha de hoy, el que, como de mu-  
estra en el plano que con la misma acompa-  
na, se convino que V. S. E. cada año Tempora-  
lidad, y que estas paguen por el sitio preciso  
un pedazo de Ferrero que contiene la Area  
de noventa y dos pies y siete Octavos que al pe-  
ciao de veinte 1/2. Cada pie de sitio, ascien-  
de su valor a un mill ochocientos cinquenta  
y siete 1/2 y medio de rs. : donde luego para que  
la obra se va a dempa, y a fin de que quede se-  
gun dice. Dha. Maestro mayor, me obligo



línea recta a contar el Triángulo C, D, E, quando se  
reconstruye la Casa contigua de los PP del Oratorio,  
se quite parte del Resalto que hace por su costado, y  
se condice la irregularidad de ser la Calle muy es-  
trecha por un lado, que el otro, con que lograda mayor  
hermosura en el aspecto público, lo que pongo en la con-  
sideracion de V. D. para que se sirva acordar lo que  
fuese de su agrado. Madrid 7 de Noviembre de 1777

Ventura Rodríguez





4  
Ilmo Señor

D<sup>n</sup> Antonio Rial Vaxela vez de esta Corte, Administrador Judicial de una Casa que en la Calle de Colozeros n<sup>o</sup> 388 n<sup>o</sup> 22 pertenece alas Temporalidades de los Regulares expulsos de la Prov. de Toledo, con la re-nexacion debida: Dice: Que a consecuencia de licencia concedida p<sup>a</sup> U.S.J. en 16 de Septiembre prox<sup>mo</sup> del Cor<sup>te</sup> año se está demoliendo y se va a reedificar de nuevo la citada Casa. Y mediante que para que se egecute con arreglo a Policia, asegura el Maestro mayor D<sup>n</sup> Ventura Rodriguez en su representacion a U.S.J. con fha de hoy, el que, como demuestra en el plano que con la misma acompaña, es conven<sup>te</sup> que U.S.J. ceda alas Temporalidades, y que estas paguen por su justo precio un pedazo de Ferrero que contiene la Arrea de noventa y dos pies y siete Octavos que al precio de veinte r<sup>os</sup>. Cada pie de sitio, asciende su valor a un mill ochocientos cinquenta y siete r<sup>os</sup> y medio de r<sup>os</sup>: desde luego, para que la obra no se detenga, y a fin de que quede obligado dicta dho Maestro mayor, me obligo



4  
como tal Administrador apagar en dire-  
xo de contado bajo competente resguar-  
do a favor de las Temporalidades, los ex-  
presados <sup>xx</sup> un mill ochocientos cinquen-  
ta y siete <sup>on</sup> y medio <sup>on</sup> en que el mis-  
mo Maestro mayor Regula el justo pre-  
cio del insinuado Ferrero. Por tanto  
A. V. S. J. sup. se sirva providenciar lo que  
en el particular tenga por mas con-  
veniente. Madrid 21 de Nov. de 1777.

Antonio Narxela







como tal Administrador apagar en dire-  
to de contado bajo competente Resguar-  
do a favor de las Temporalidades, los ex-  
presados, un mill ochocientos cinquen-  
ta y siete <sup>on</sup> y medio <sup>on</sup> en que el mis-  
mo Maestro mayor Regula el justo pre-  
cio del vino mudado Fearema. Por tanto

A V. S. J. sup. se viaba providencia lo que  
en el particulara tenga por mas con-  
veniente. Madrid 21 de Nov. de 1777.

Antonio Paredes



t

Haviendose concedido a D<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup>  
mo Real Caxela, Abon<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>  
donna Casa que en la Calle de Colmeneros  
num<sup>o</sup> 22. Manzana 388. pertenece  
a las Temporalidades de los Regulares  
Exco<sup>o</sup> de la Prov. de Toledo, 92  
p<sup>o</sup> y 7. octab<sup>o</sup> sup<sup>o</sup> de P<sup>o</sup> de P<sup>o</sup>  
del pp. para incluirlo en el de la  
referida Casa, por el precio de 1857.  
y m<sup>o</sup> de P<sup>o</sup> al respecto de lo q<sup>o</sup>  
cada pie en que los ha salido el  
M<sup>o</sup> m<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fontana Rodriguez:  
Ha acordado la Junta de Propios  
y Arbitrios ponga en las Ar<sup>o</sup>  
de sus la citada cantidad de



al interese de la Compañía de Vendo de  
ella. lo que participo a Dn. en  
vno del mismo Acuerdo para que  
disponga su cumplimiento. Dios que a Dn  
m. a. M. 27 de Nov. de 1777. =

J. P. Lopez de la Huerca

J. P. Fulgencio Comiso.



D.<sup>N</sup>

*Pedro Nogueira y Andrade*  
Tesorero General de los Caudales de Sisas, Proprios, Arbitrios, Impuestos, y demás Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está à cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí del señor D.<sup>n</sup> Antonio

*Real Vniversidad* administrador judicial de una Casa que en la calle de Coloxeros N.<sup>o</sup> 22. enambrana 388 pertenece alas temporalidades de los Regulares capulos de la Provincia de Toledo, mil ochocientos cincuenta y siete y diez y siete más <sup>o</sup> por el valor de noventa y dos pies y siete octabos superficiales de vino del publico que ciudad le vendió para arrendar en dicha casa, al respecto de veinte y cinco cada pie en que los valió el censo mayor de esta villa D.<sup>n</sup> Ventura Rodriguez, segun todo resulta del auto dado por el Sr. D.<sup>n</sup> Felipe Lopez de la Vivera Secretario de Ayuntamiento de veinte y siete de Noviembre del presente año.

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me deyo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D.<sup>n</sup> Fulgencio Comero Contador por S. M. mas antiguo de Quentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid primero de Diciembre de mil setecientos y siete

Son 1857 y 17 más <sup>o</sup>

Con mi Intervencion

*Fulgencio Comero*

*Pedro Nogueira y Andrade*

SS.do

*[Signature]*



D. ...  
tesoro General de los Caudales de Sias, Propias, Adjudicadas,  
Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y  
distribucion esta á cargo de la Junta, establecida para este fin  
por el Reglamento de diez y seis de Mayo de mil setecientos

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dejo  
hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. ...  
Contador por S. M. mas antiguo de Quentas de  
Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid

Son 18777  
Con mi Intervencion

*[Faint handwritten signature]*

*[Large, faint handwritten signature]*

122  
*[Faint circular stamp]*



t

D. R. Lopez de la Huerca, del D<sup>o</sup> de S. M.  
su Secretario y del Ex<sup>to</sup> Decano de la Real Academia

Certifico que en el que se celebró en 25 de Nov.  
prox<sup>o</sup> se hizo presente una Representación de D.  
Ventura Rodriguez, Arquitecto, D<sup>o</sup> de obra  
de obra de su fecha 24. del mismo, exponiendo que  
en embargo de la licencia concedida en 16 de Sep<sup>te</sup>  
anterior para la reedificación de una casa perteneciente  
a las Temporalidades de los regulares Capullos, en la  
Calle de Flores con vuelta a la Iglesia Parroquial  
de S. J. de J. havia reflexionado conbenia a Policia  
dejar Paralela con el cortado de mano Izquierda de  
dicha Iglesia la línea de la fachada que volbia hacia  
frente al mismo Cortado conforme se demostrava  
en el Plano que acompañava, cediendo el terreno  
a la Casa de las Temporalidades por su justo precio el  
triángulo que contenia 92 pies y 3 octavos de S<sup>o</sup> de  
cuyo valor era el de 1857 r. y m. de D<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> de D<sup>o</sup>  
respecto de no a cada pie que exar su justo precio en  
aquel paraje, ~~por cuyo medio quando llegase el caso~~  
con su inteligencia se acordó conceder el referido  
terreno para incorporarle en las Casas como pro  
ponia el Abogado mayor, que se entregaren en la  
forma de lo referido 1857 r. y m. de su valor  
gesto se diere al interesado la Certificación correspondiente  
que le sirviese de título de propiedad del; A su



consecuencia por D. Antonio Peral Barba  
Jefe Judicial de las expresadas Casas de ham-  
punto en las Casas de esta N.º 10857 y  
17 mis y valor del mencionado Pto. lo q  
ha justificado con recibo que ha presentado, y queda  
con el expediente en la secretaría de mi cargo  
dado por el Thesoro D. Pedro Soguerra y  
Añaxade, intervenido por el Contador D. Fulgenio  
Comes con fecha del 20 de este mes. Y para que  
conste en vta del referido Alvarado y para de  
esta parte alas Temporalidades de título de  
propiedad de dho Pto, doy esta Certificación. Ma  
drid 3. de Jun. de 1777.



1-48-31  
05





Diseño de una Casa que se propone construir de planta en el sitio que al presente ocupa la que está en la Calle de Coloreros Manz. 388, N.º 22 perteneciente a las Temporalidades de los Regulares de la Compañía por lo respectivo a su Prov.<sup>cia</sup> de Toledo.

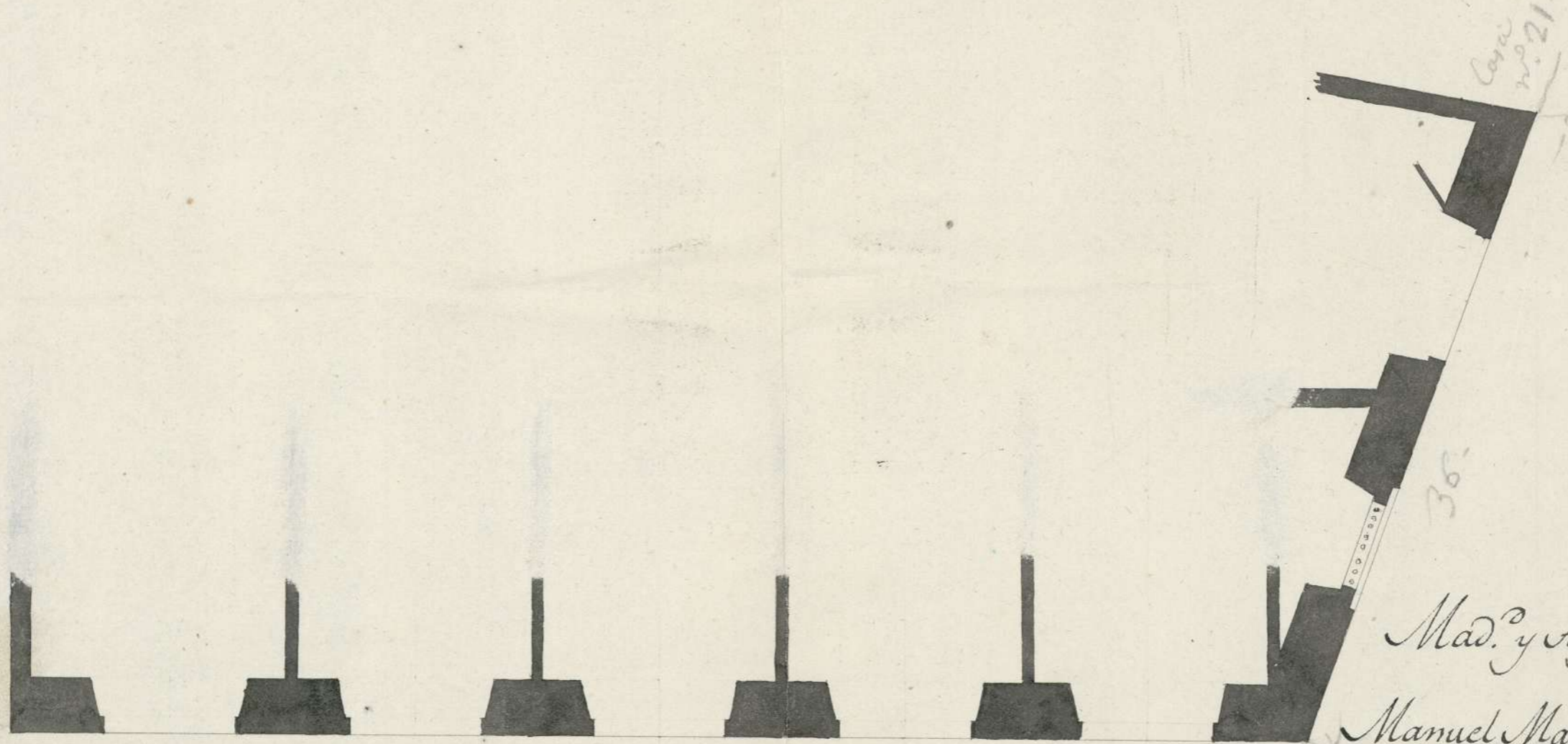
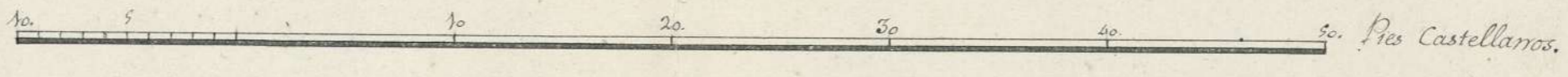
Fachada pral.

Cada ventana  
con el piso del  
qto. to. con  
q. 9. 1. 1.  
de la casa



69  $\frac{1}{8}$

*Handwritten signature or initials.*



Carr. 23-

Mad. y Ag. to 25 de 1777.

Manuel Martin Rodríguez



Madrid 0. 23. - Ayuntamiento de Madrid

1-48-31

(3)

18 87 21



Ala

12 48 54





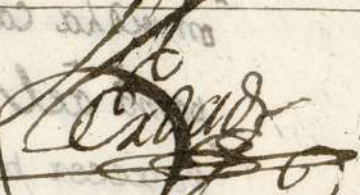
Para despachos de oficio quatro mrs.

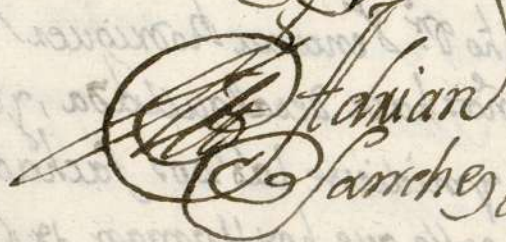
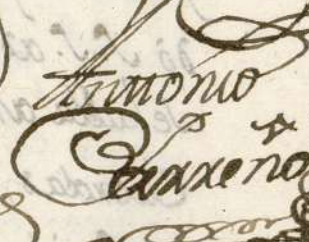
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE 1-48-31 (4)

Yo Juan Antonio Sanchez Parrero ex<sup>mo</sup> del Reyno de  
 Notario pp<sup>co</sup> App<sup>co</sup> Vecino y de la Pólicia de Madrid, no delos de  
 su Colegio, doy fee; Que hoy dia de la fecha estando en la casa que se  
 fiere el memorial que acompaña á este mi testimonio, sita  
 en la calle de Coloxeros, señalada con el numero de veinte y dos,  
 mansana trescientas ochenta y ocho, perteneciente á las tempora-  
 lidades de los expulso regulares de la Compania, por lo respectivo,  
 á su Provincia de Toledo, y puelve dha Casa, haciendo frente á la pu-  
 erta del costado de la Iglesia de San Gines, en cuya Parroquia de la  
 dad, está su situacion, y Cuartel, titulado de el Carmen: El Señor  
 D<sup>o</sup> Juan de Nobales Cavallero de el orden de Santiago Capitan de  
 esta dha Villa y Comisario de el propio Cuartel, por ante mi el y n<sup>o</sup> pa-  
 cripto, con asistencia de D<sup>o</sup> Joseph Domingos de Molina, Síndico Real  
 de esta Pólicia, D<sup>o</sup> Juan Garcia de Lama su teniente, D<sup>o</sup> Ventura  
 Rodriguez, Arquitecto, maestro mayor de dhas obras, y sus fuer-  
 tes de esta dha Villa, y D<sup>o</sup> Manuel Martin Rodriguez de la misma  
 profesion, á cuyo Cargo parece ha de correr la misma Construcci-  
 on de dha casa, como lo demuestran el Plan, ó Diseño que acom-  
 paña á el referido asunto Memorial echo y firmado al  
 parecer por el propio Maestro D<sup>o</sup> Manuel Martin: Man-  
 do S. S. á D<sup>o</sup> Ventura Rodriguez reconozca dha Casa (que  
 se halla años hace desalquilada, y apuntalada,) echara las  
 Cuerdas, y midiere las dos fachadas que hace la dha á la  
 referida calle que hoy llaman de Coloxeros, y antes de lo  
 Zapateros, y la otra al lado de la dha puerta del costado de dha



logeria de San Gines, y en su obediencia asi lo executo, teniendo  
do por el Relacionado Dicho, o Plan, executando las adverten-  
cias, y haciendo las apuntaciones quedo nuestro mayor tuvo  
por convenientes, y de las tales medidas resultaron que las que  
fueron por menor constaxan de la declaracion, e ynfome que  
el D<sup>o</sup> Ventura tiene que dar a continuacion del dicho ad junto memo-  
rial, segun y como se le manda por el decreto del prohibido  
por los Señores el Ill<sup>mo</sup> Ayuntamiento de esta villa. Con lo que  
se concluido este acto, y se mandato del propio Señor Cav<sup>o</sup> Capi-  
tular, yo el esc<sup>o</sup> le Notifique del expresado D<sup>o</sup> Manuel Acarain  
Rodriguez, que interin no obtenga, y se le conceda la licencia pe-  
dida para dha nueva construccion de casa por los referidos Seño-  
res, no desie principio a ella, y concedido de la que sea, echose ya-  
dos los lavios que se le previno por dho nuestro mayor, conclui-  
da dha obra, dese puestas en sus tejados Camalones para recoger  
las aguas de su cobertizo, y al pie de la calle en toda la linea  
de ambas fachadas, donde se pondrá berroquena, como escor-  
tumbre, y esta mandado por repetidas ordenes, lo que dicho  
D<sup>o</sup> Manuel Acarain o fiexo cumplido asi, y para que conste  
a los Señores el referido Ill<sup>mo</sup> Ayuntamiento de esta villa, lo digo por  
testimonio que yo, signo, y firmo el presente en Madrid, a  
veinte y nueve dias del mes de Agosto año de mill se-  
tecientos y siete.

En testimonio.  

 Esteban Sanchez  
 Manuel Acarain



teniem  
do exten  
a tuvo  
as que  
me que  
me mo  
obeido  
oque  
do Capi-  
ccaxion  
ia pe-  
n Jeno  
e yda-  
melui  
gen  
inca  
scor-  
cho  
nre  
hon  
a  
tor  
eter





